



Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-038-2009-00038-00
Demandantes	Mary Paredes López
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
Providencia	Ordena devolver a la Oficina de Apoyo

1. ANTECEDENTES

Verificado el proceso se constató que hay un error en la liquidación del crédito elaborada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., quien realizó en dos ocasiones la liquidación de remanentes y en la que se observa a folio 325 se tiene que arrojó un saldo negativo de \$45.000 dinero que fue consignado por la parte actora.

A fin de que el saldo quedará en ceros se devolvió el expediente a la oficina de apoyo sin embargo en la liquidación realizada que se encuentra a folio 333 se observan dos inconsistencias (i) que no se tuvo en cuenta el pago realizado por el actor visible a folio 329 y (ii) la liquidación dio con un saldo negativo de \$80.000 diferenciándose de \$35.000 de la primera realizada.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario devolver el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., con el objeto de que rectifique y determine el verdadero valor de la liquidación de remanentes, para lo cual deberá tener en cuenta realizada por el demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Devolver el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá D. C., con el objeto de que realice en debida forma la liquidación de remanentes y se indique cual es la liquidación correcta si la visible a folio 325 o la del folio 333.

Sin embargo, deberá tenerse en cuenta el pago realizado por el actor visible a folio 329.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en **Estado Electrónico 8 del veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario